

ROSA ISABEL VALDES PEREZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 131

RUT: 9.912.246-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS PERSONALES

EL CANELO 017 Villa/Pob. POBLACION CAUPOLICAN , DONIHUE

Fecha: 23 de Octubre de 2023

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE

Por atención profesional:

PAGO HONORARIOS MES DE OCTUBRE 2023	314.720
Total Honorarios \$:	314.720
13.00 % Impto. Retenido:	40.914
Total:	273.806

Fecha / Hora Emisión: 23/10/2023 12:52



099122460013182D6794

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202310231252

Fecha / Hora Impresión: 23/10/2023 12:52





II
DEPARTAMENTO ASEO Y ORNATO

DOÑIHUE, 23 octubre 2023

JUAN PABLO PINTO URQUIETA, jefe de Aseo y ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) **ROSA VALDES PEREZ** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- ❖ BARRIDO Y MANTENCION DE AREAS VERDES VILLA LOS CONQUISTADORES Y VILLA LO MIRANDA.
- ❖ PODA, CORTE DE PASTO Y CUIDADO DE LA FLORA EXISTENTE, COMPRENDIENDO SOLO AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO ESTACIONAL.
- ❖ RETIRO DE ESCOMBROS EVENTUALES EN EL AREA VERDE Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE ORDEN EL ENCARGADO.
- ❖ BARRIDO Y LIMPIEZA DE SOLERAS.
- ❖ BARRIDO DE PERMIETRO DE LAS CALLES DE ACCESO A LAS PLAZAS DE LA COMUNA, ETC, ETC.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de octubre 2023, boleta n°131 de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Juan Pablo Pinto Urquieta

JPPU/mvv

